



EL SUSCRITO, MTRO. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO, A USTEDES:

LIC. ENRIQUE P. NAVARRO BARAJAS, DIR. MPAL. CATASTRO ING. JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, DIR. GRAL. OOMSAPASLC

QUE DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 45 CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2014, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURAS OFICIALES RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ARQ. FLORENCIA BLANCA RAMÍREZ, APODERADA LEGAL DE PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA S.A. DE C.V., PARA LA AUTORIZACIÓN DE ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA A LAS VIALIDADES DE LOS DESARROLLOS DE COLINAS PLUS Y CANTABRIA, UBICADOS EN SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S.; MISMO QUE FUE APROBADO POR MAYORÍA; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- El día 22 de octubre de 2013, se recibió oficio SGM/272/CC/2013 mediante el cual el Secretario General Municipal, notifica Acuerdo de Cabildo derivada de la Sesión Ordinaria Permanente, celebrada los días 04, 09 y 16 de 2013 como consta en Acta de Cabildo marcada con el Número 41 (cuarenta y uno), en la cual se turna para su dictaminación correspondiente a la C. Regidora Licenciada Ana María Wilson Izquierdo., Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclaturas Oficiales y al C. Licenciado Enrique Pascual Navarro Barajas, Dir. Municipal de Catastro, el escrito presentado por la Arq. Florencia Blanca Ramírez, Apoderada Legal de la empresa Promotora Sinaloense de Vivienda S.A. de C.V., en el cual solicita al H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, la autorización para asignarle nomenclatura a las vialidades de los desarrollos "Colinas Plus y Cantabria", ubicados en San José del Cabo, B.C.S., anexando al escrito de solicitud, la siguiente documentación, en copia simple:

- Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil "Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A. de C.V., protocolizada mediante Escritura Pública 1,711, Volumen VI de fecha 28 de Mayo de 1996, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, bajo la inscripción número 181, del libro número 18, Primero de Comercio, con fecha 10 de Junio de 1996;
- Identificación oficial con fotografía de la Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil "Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A. de C.V., Florencia Blanca Ramírez, expedida por el Instituto Federal Electoral;
- Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder Especial para Trámites ante Autoridades Administrativas otorgada por la sociedad mercantil "Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A. de C.V., a favor de Florencia Blanca Ramírez y otro, mediante Escritura Publica 17,513, Volumen LX, de fecha 4 de Julio de 2006, con Folio Mercantil 24526 * 1, ID 1, con fecha de Registro 14 de Noviembre de 2006, Registro 1;







401-XLV-2014

- Compraventa, como parte compradora "Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A. de C.V., del una superficie de 1,702-58-38-786 hectáreas, quedando integrada en 10 polígonos de la siguiente manera:
 - Polígono 1. Las Veredas, con clave catastral 4-01-001-0107
 - Polígono 2. San José Viejo, con clave catastral 4-01-001-0108
 - Polígono 3. San José Viejo, con clave catastral 4-01-001-0116
 - Polígono 4. Zacatal y Vista Hermosa, con clave catastral 4-01-001-0109
 - Polígono 5. Atrás del Tecnológico, 4-01-001-0110
 - Polígono 6. Colosio, con clave catastral 4-01-001-0111
 - Polígono 7. Santa Catarina, con clave catastral 4-01-001-0112
 - ➤ Polígono 8. Animas de Arriba, con clave catastral 4-01-001-0113
 - Polígono 9. Colinda con Puerto Los Cabos, 4-01-001-0114
 - Polígono 10. San José Viejo, con clave catastral 4-01-001-0115

Protocolizada mediante Escritura Pública 28,570 libro 787 de fecha 4 de agosto de 2005;

- Protocolización de la Autorización de la Relotificación, bajo oficio Numero 049/PU/2006 con folio 183/DGPDUE, de fecha 08 de Octubre de 2006 mediante Escritura Pública 33,676, Libro 1011, de fecha 11 de Diciembre del 2006, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Los Cabos, B.C.S., bajo el número 01, foja 01, volumen CCLXXII, Sección I de fecha 8 de diciembre de 2006;
- Protocolización de la Autorización de Relotificación, bajo oficio Numero RELOT/023//PU/2009 con folio 680/09, de fecha 04 de Agosto de 2009, de las Manzanas "13, 14, 15 y 16" del Polígono "6G" del Fraccionamiento "Colina Plus", segunda etapa, ubicado en San José del Cabo, BCS. en Escritura Pública 5,538 Volumen 227, de fecha 28 de diciembre de 2009, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Los Cabos, B.C.S., bajo el número 6, foja 6, volumen CDXXXV, de fecha18 de enero de 2010;
- Régimen de propiedad en condominio del Polígono 6G, Cantabria Privada Residencial, en Escritura Pública 723, Volumen 15, de fecha 13 de Octubre de 2011, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Los Cabos, B.C.S., bajo el número 1, foja 1, volumen DI de EP, de fecha 17 de Noviembre de 2011;
- Plano autorizado del polígono 6G, Cantabria Privada Residencial;
- Plano Colinas Plus Residencial y Cantabria, para Propuesta de Nomenclaturas.

SEGUNDO.- Que con fecha 25 de Octubre de 2013, se envió oficio No. VIIREGXI/151/2013, por parte de la Comisión de Nomenclaturas Oficiales, a la Dirección Municipal de Catastro, solicitando se informe sobre la situación catastral de las vialidades y viabilidad de los nombres de los desarrollos "COLINAS PLUS" Y "CANTABRIA" ubicados en José Del Cabo, B.C.S., recibiendo contestación con oficio DMC/XI/001/2014, de fecha 06 de enero de 2014, en el cual la Dirección Municipal de Catastro señala: Que derivado del análisis realizado en la cartografía, se da visto bueno a las propuestas de nuevas nomenclaturas de vialidades de los desarrollos antes señalados.

TERCERO.- Que mediante Oficio No. VIIREGXI/152/2013, con fecha de recibido 25 de Octubre de 2013, se solicito por parte de la Comisión de Nomenclaturas Oficiales, a la Dirección de Planeación Urbana del Gobierno Municipal de Los Cabos, B.C.S., se informe sobre la situación técnica de los Desarrollos Colinas Plus y Cantabria, ubicados en la Ciudad de San José del Cabo, B.C.S., dando contestación al mismo con oficio No. OV/001/PU/2014, con fecha de recibido 9 de enero de 2014, en los Siguientes términos:







401-XLV-2014

- Respecto al Desarrollo denominado "Colinas Plus" de San José del Cabo, B.C.S., se otorga visto bueno para la asignación de las nomenclaturas siguientes:
 - 1. Av. Las Colinas
 - 2. Calle Colina Perla
 - 3. Calle Colina Rubí
 - 4. Calle Colina Esmeralda
 - 5. Calle Colina Diamante
 - 6. Calle Colina Verde
 - 7. Calle Colina Horizonte
 - 8. Calle Colina Las peras
 - 9. Calle Colina Los Limones
 - 10. Calle Colina Los Plátanos
 - 11. Calle Colina Abajo
 - 12. Calle Colina Arriba
 - 13. Calle Colina del Valle
 - 14. Calle Colina Las Fresas
 - 15. Calle Colina Los Naranios
 - 16. Calle Colina Los Manzanos
 - 17. Calle Colina Los Mangos
 - 18. Calle Colina Los Frutos
- Respecto al Desarrollo denominado "Cantabria" de San José del Cabo, B.C.S., se otorga visto bueno para la asignación de las nomenclaturas siguiente
 - 1. Calle Colina Abajo
 - 2. Calle Colina del Sol
 - 3. Calle Colina Mar

CUARTO.- Que mediante Oficio No. VIIREGXI/001/2014, con fecha de recibido 9 de Enero de 2014, se solicito por parte de la Comisión de Nomenclaturas Oficiales, a la C. Arq. Florencia Blanca Ramírez, Apoderada Legal de Promotora Sinaloense de Vivienda S.A. de C.V., se informe la situación de la vialidad, Calle Colina Las Limas; de la cual no se tiene registro en la solicitud presentada, así mismo encontrándose incluida sin número de registro para su identificación, en el plano de propuesta de nomenclaturas; dando contestación al mismo con oficio sin Numero, con fecha de recibido 9 de enero de 2014, se informa y se solicita sea incluido en la dictaminación correspondiente, ya que fue omitida dicha calle.

QUINTO.- Que mediante Oficio No. VIIREGXI/002/2014, con fecha de recibido 09 de Enero de 2014, se solicito por parte de la Comisión de Nomenclaturas Oficiales, a la Dirección de Planeación Urbana del Gobierno Municipal de Los Cabos, B.C.S., se informe sobre la situación técnica del Desarrollo Colinas Plus, específicamente de la Calle Colina Las Limas, ubicado en la Ciudad de San José del Cabo, B.C.S., dando contestación al mismo con oficio No. OV/002/PU/2014, con fecha de recibido 9 de enero de 2014, en los Siguientes términos:

 Respecto al Desarrollo denominado "Colinas Plus" de San José del Cabo, B.C.S., se otorga visto bueno para la asignación de la nomenclatura siguiente:







401-XLV-2014

Colina Las Limas.

SEXTO.- Que con fecha 9 de Enero de 2014, se envió oficio No. VIIREGXI/003/2014, por parte de la Comisión de Nomenclaturas Oficiales, a la Dirección Municipal de Catastro, solicitando se informe sobre la situación catastral de la vialidad y viabilidad de la calle Colina Las Limas, del desarrollos "COLINAS PLUS" ubicado en José Del Cabo, B.C.S., recibiendo contestación con oficio DMC/XI/002/2014, de fecha 09 de enero de 2014, en el cual la Dirección Municipal de Catastro señala: Que derivado del análisis realizado en la cartografía, se da visto bueno a la propuesta de la nomenclatura de vialidad, señalando que la calle Colina Las Limas se extiende desde el lote 1 al 3 de la Manzana 18 y del lote 1 al 11 de la Manzana 19; así mismo quedando la calle Colina Las Fresas del lote 19 al 25 de la manzana 19.

SÉPTIMO.- Que con fundamento en las facultades que otorga la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos en su articulo 69 fracción VIII, la Comisión Edilicia de Nomenclaturas Oficiales tendrá la atribución de dictaminar sobre los nombres oficiales de las vías de tránsito, parques y jardines del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades a que se refieren los ordenamientos legales citados en el presente escrito, nos permitimos proponer a este H. Cabildo, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Esta Comisión dictamina la aprobación para asignar la nomenclatura oficial a las vialidades de los desarrollos "COLINAS PLUS Y CANTABRIA", ubicados en San José del Cabo, B.C.S., en los siguientes términos:

DESARROLLO	REFERENCIA EN PLANO	CATEGORÍA DE VIALIDAD	NOMENCLATURA OFICIAL
Colinas Plus	1	Avenida	Las Colinas
Colinas Plus	2	Calle	Colina Perla
Colinas Plus	3	Calle	Colina Rubí
Colinas Plus	4	Calle	Colina Esmeralda
Colinas Plus	5	Calle	Colina Diamante
Colinas Plus Colinas Plus	6 7	Calle Calle	Colina Verde Colina Horizonte
Colinas Plus	9	Calle	Colina Los Limones
Colinas Plus	10	Calle	Colina Los Plátanos
Colinas Plus	11	Calle	Colina Abajo







401-XLV-2014

Colinas Plus	12	Calle	Colina Arriba
Colinas Plus	13	Calle	Colina del Valle
Colinas Plus	14	Calle	Colina Las Fresas
Colinas Plus	15	Calle	Colina Los Naranjos
Colinas Plus	16	Calle	Colina Los Manzanos
Colinas Plus	17	Calle	Colina Los Mangos
Colinas Plus	18	Calle	Colina Los Frutos
Colinas Plus	19	Calle	Colina Las Limas
Cantabria	1	Calle	Colina Abajo
Cantabria	2	Calle	Colina del Sol
Cantabria	3	Calle	Colina del Mar

SEGUNDO: La compra e instalación de cada una de las placas de nomenclaturas aprobadas en el presente dictamen, será responsabilidad de la empresa Promotora Sinaloense de Vivienda S.A. de C.V., debiendo cumplir con las disposiciones técnicas que al efecto establezcan las autoridades Municipales competentes.

TERCERO: Una vez aprobada y Publicado en el Boletín oficial de Estado de B.C.S., por conducto de la Secretaria General Municipal, se gire oficio al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, con la certificación correspondiente, para que se realice la actualización del domicilio en el padrón de usuarios.

CUARTO: Una vez aprobada, por conducto de la Secretaria General Municipal, gírese atento oficio con la certificación correspondiente anexa, al C. Secretario General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a efecto de que se sirva publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el presente acuerdo, para que surta sus efectos legales.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

DOYFE

MTRO. JESÚS DRUK GONZÁLEZ SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

C.C.P. C. ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CABOS DE C.S. C.S. C.S. C.S. C.S. C.S. C.S. LIC. ANA GABRIELA GÓMEZ ARVIZU.- DIR. MPAL. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ARCHIVO.-

